



Oficio DTB/AI/13637/2024
Expediente **DTB/10765/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624009897**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“SOLICITO COPIAS DE LAS CEDULAS DE INFRACCION DE FOLIOS:
20183989792, 20184106837, 20204443698, 20204515107, 20204462410, EMITIDAS POR el H.
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, a través de
su DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE E IMPUESTAS AL VEHÍCULO DE PLACAS:
JLW8418. .”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

Dirección de Movilidad y Transporte le informa:

“En respuesta al expediente DTB/10765/2024, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta dependencia, se encontraron 04 cédulas de infracción que se indican en el documento adjunto, de las cuales se anexan al presente únicamente las posteriores al año 2018, en virtud de que las realizadas en el año 2018 y anteriores, ya no se encuentran en los archivos de esta Dirección.

Cabe mencionar que de conformidad con el artículo 87 arábigos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega



en el estado en que se encuentra, ya que no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”.

Estimado solicitante, el municipio de Guadalajara trabaja para mejorar nuestros procesos por lo que se le informa que podrá consultar el adeudo vehicular emitido por la Dirección de Movilidad de Guadalajara en el siguiente Link: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionometros/>

La información solicitada se gestionó con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.



1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:
- II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas						
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p> <p><i>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</i></p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p> <p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-rec-audacion</p> <p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p> <table border="1" data-bbox="846 1394 1377 1724"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja
Rubros	Costo						
Copia Simple	\$1.00 por hoja						
Copia Certificada	\$23.00 por hoja						



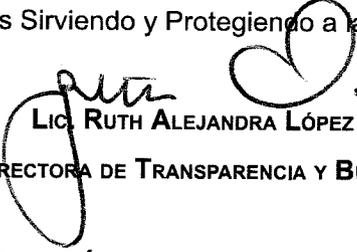
	Certificación de Plano	\$391.00 por firma
	Disco compacto	\$13.00 por disco
<p align="center">Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p align="center">Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p align="center">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p>	

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/08.

"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía"


LIC. RUTH ALEJANDRA LÓPEZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

NOTIFÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**mlcg

2024/10/29 24:00:00



CONSULTA DE VEHÍCULO INFRACTOR HISTÓRICO

	Vehículo Infractor	Fecha emitido
JLW8418	N/A	05-11-2024

Detalle de folios

Folio	Fecha	Fecha pago	Clave	Tarifa	% Cobro	Pago	Operacion
3989792	2018-05-02		Clave 4 Estacionarse en intersección	\$187.69	75%		NO PAGADO
4106837	2018-10-23		Clave 5 Por estacionarse en lugares prohibidos con el señalamiento correspondiente.	\$3,612.00	100%		NO PAGADO
4443698	2020-03-17		Clave 5 Por estacionarse sin derecho en doble fila	\$4,552.00	100%		NO PAGADO
4515107	2020-08-03		Clave 1 Por no cubrir la tarifa vigente autorizada para hacer uso del espacio de estacionamiento	\$124.75	75%		NO PAGADO
Total de Folios			4	Total		\$8,476.44	



Folio 4443698

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Cédula de notificación de infracción

Área de Gestión del Estacionamiento

Ghilardi s/n esa. Miraflores Col. Mezquitán Country. C.P. 44260
Tel 32 66 29 72, 32 66 29 76

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:37 horas del día 17 del mes de Marzo del año 2020, el servidor público Hugo Felipe Medina Ortega adscrito al Área de Gestión del Estacionamiento dependiente de la Dirección de Movilidad y Transporte, con número de empleado 31129, acreditando mi personalidad con la credencial oficial vigente, expedida por el Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, así como el mencionado Director me ha delegado funciones de inspección y vigilancia en materia de cumplimiento obligaciones de los particulares,

relacionadas con el estacionamiento en el Municipio de Guadalajara, en términos de los Artículos 122, 133 penúltimo párrafo y 139 fracciones XXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de los Artículos 1, 23, 59, 60, 73 y 67 punto 1 y 2, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, hago constar que en la calle

JOSE GUADALUPE ZUNO a su cruce con la(s) Calle(s) PROGRESO Y CUONIAS observé la siguiente falta al Reglamento citado POR ESTACIONARSE SIN DERECHO EN DOBLE FILA CLAVE

5 acto seguido con el fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios se le INERACCIONA al propietario del vehículo marca ~~blanco~~ BLANCO con placas de circulación JLV8418 haciéndose acreedor a la sanción prevista por el Artículo 73, Numeral 1, Fracción VII del Reglamento De Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y Artículo 75, Fracción VII, apartado C numeral 9 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020. Bajo el mismo tenor, se le informa al ciudadano que esta medida es con el fin de invitar a favorecer y fomentar la cultura vial de Guadalajara.

Motivo de la sanción
Por estacionarse sin derecho en doble fila
Clave 5

Después de cinco hábiles de la fecha de realizada la infracción se tendrá por aceptada su procedencia.

50 % DE DESCUENTO.

La sanción por clave 5 goza de un 50 % de descuento asistiendo a un curso de Educación Vial impartida por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las claves 1, 2, 3 y 4 gozan de un 50 % de descuento, siempre y cuando se liquide dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de infracción, conforme lo establecido en el artículo 75 Fracción VII, Apartado B, numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020.

CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIS FRACCION II, ARTICULO 79 FRACCION A, ARTICULO 80 FRACCION III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 196 Y 197 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTICULOS 133 AL 147.

También puedes realizar el pago en línea 24 horas después de cometer la infracción en: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionamientos/>

QR Code

Entorno Municipal en: Gran Plaza, Plaza Saiz, Plaza del Sol, Plaza Forum y Plaza Recardadoras Miraflores, Calle Hospital #50 (Edificio Olimpia Equina Colón), Recardadoras Olimpia, Avenida Circunvalación #2321 equina Colón, Recardadoras Olimpia, Calle 5 de Febrero y Anillo (Anillo Central Carbonera), Recardadoras Centro, Calle Miguel Blanco #901 equina Colón, Dir. de Movilidad y Transporte, Ghilardi s/n esa, Miraflores Col. Mezquitán Country.

Lugares y horarios de pago: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

MUNICIPIOS ARTICULOS 133 AL 147.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTICULO 196 Y 197 Y LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 75 FRACCION VII, ARTICULO 79 FRACCION A, ARTICULO 80 FRACCION III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 27 FRACCION II.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIS FRACCION II, ARTICULO 79 FRACCION A, ARTICULO 80 FRACCION III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 196 Y 197 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTICULOS 133 AL 147.

También puedes realizar el pago en línea 24 horas después de cometer la infracción en: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionamientos/>

QR Code

Entorno Municipal en: Gran Plaza, Plaza Saiz, Plaza del Sol, Plaza Forum y Plaza Recardadoras Miraflores, Calle Hospital #50 (Edificio Olimpia Equina Colón), Recardadoras Olimpia, Avenida Circunvalación #2321 equina Colón, Recardadoras Olimpia, Calle 5 de Febrero y Anillo (Anillo Central Carbonera), Recardadoras Centro, Calle Miguel Blanco #901 equina Colón, Dir. de Movilidad y Transporte, Ghilardi s/n esa, Miraflores Col. Mezquitán Country.

Lugares y horarios de pago: de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

MUNICIPIOS ARTICULOS 133 AL 147.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTICULO 196 Y 197 Y LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 75 FRACCION VII, ARTICULO 79 FRACCION A, ARTICULO 80 FRACCION III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 27 FRACCION II.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TIS FRACCION II, ARTICULO 79 FRACCION A, ARTICULO 80 FRACCION III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTICULO 196 Y 197 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS ARTICULOS 133 AL 147.



Folio 4515107

DIRECCION DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Cédula de notificación de infracción

Área de Gestión del Estacionamiento

Shilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitón Country, C.P. 44260
Tel 32 68 29 72, 32 68 29 76

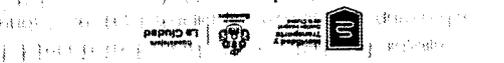
En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:25 horas del día 03 del mes de Agosto del año 2020, el servidor público Marta Guadalupe Ramirez Vega adscrito al Área de Gestión del Estacionamiento dependiente de la Dirección de Movilidad y Transporte, con número de empleado 31209, acreditando mi personalidad con la credencial oficial vigente, expedida por el Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, así como el mencionado Director me ha delegado funciones de inspección y vigilancia en materia de cumplimiento obligaciones de los particulares, relacionadas con el estacionamiento en el Municipio de Guadalajara, en términos de los Artículos 132, 133 penúltimo párrafo y 139 fracciones XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de los Artículos 1, 23, 59, 69, 73 y 67 punto 1 y 2, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, hago constar que: en la calle JOSE GUADALUPE MONTENEGRO a su cruce con la(s) Calle(s) AVENIDA CHAPULTEPEC Y PROGRESO observé la siguiente falta al Reglamento citado POR NO CUBRIR LA TARIFA VIGENTE AUTORIZADA PARA HACER USO DEL ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO CLAVE 1 acto seguido con el fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios se le INFRACCIONA al propietario del vehículo marca AUDI, color PLATA con placas de circulación JLW8418 haciéndose acreedor a la sanción prevista por el Artículo 73, Numeral 1, Fracción 1, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y Artículo 75, Fracción VII, Apartado B, Numeral 1, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020. Bajo el mismo tenor, se le informa al ciudadano que esta medida es con el fin de invitar a favorecer e incrementar la cultura vial de Guadalajara.

Motivo de la sanción
Por no cubrir la tarifa vigente autorizada para hacer uso de espacio de estacionamiento
Clave 1

Después de 3 días hábiles de la fecha de realizada la infracción se tendrá por aceptada su procedencia.
50 % DE DESCUENTO.

La sanción por clave 5 goza de un 50 % de descuento asistiendo a un curso de Educación Vial impartida por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las claves 1, 2, 3 y 4 gozan de un 50 % de descuento, siempre y cuando se liquide dentro de los primeros 5 días hábiles siguiente a la fecha de infracción, conforme lo establece en el artículo 75 Fracción VII, Apartado B, numeral 4, de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2020.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS II FRACCIÓN II, ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO 136 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO V. SUS MUNICIPIOS ARTÍCULOS 133 AL 137.



También puedes realizar el pago en línea 24 horas después de cometida la infracción en: <https://modulos.guadajalajara.gob.mx/estacionamientos/>

QR code and payment information for the fine.

Lugares y horarios de pago de líneas y vallas de color a todo hora.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS II FRACCIÓN II, ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO 136 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO V. SUS MUNICIPIOS ARTÍCULOS 133 AL 137.



También puedes realizar el pago en línea 24 horas después de cometida la infracción en: <https://modulos.guadajalajara.gob.mx/estacionamientos/>

QR code and payment information for the fine.

Lugares y horarios de pago de líneas y vallas de color a todo hora.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS II FRACCIÓN II, ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V, ARTÍCULO 80 FRACCIÓN III, LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO ARTÍCULO 136 Y LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO V. SUS MUNICIPIOS ARTÍCULOS 133 AL 137.